



Jr. Brenaño
(Circulo)

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión. 2	Pág. 3 de 6
-------------------	------------------------	------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 0150 DE 2013

PROYECTO DE ORDENANZA No 0101 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2013.

JORGE CESPEDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Cuatro (4) día del mes de diciembre de 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ
Gobernador de Santander (D)

Que la anterior Ordenanza No 0150 de 2013, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, cuatro (4) días del mes de diciembre de 2013.

CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ
Gobernador de Santander (D)

Código	Versión	Fecha de Versión	Página
EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	101/2013

No. 150 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986.

CONSIDERANDO:

- 1). Que la Constitución Política expresa: "ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: ... 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
- 2). Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65)."
- 3). Que según ordenanza N° 050 del 11 de diciembre de 2012, se aprobó el presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto 406 de diciembre 21 de 2012 se liquidó el presupuesto para la vigencia 2013.
- 4). Que el Ministerio de salud y Protección Social mediante resolución N° 4133 de Octubre 15 de 2013, asignó la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.895.000.000.00)**, para el Proyecto Adquisición y Dotación de Ambulancias de traslado Básico TAB Y TAM, para 25 IPS Publicas del Departamento de Santander.

- 5). Que según documento CONPES No. 163 de 2013, fue asignado un mayor valor del Sistema General de Participaciones para Programas de Salud Pública, por la suma de: **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/TE, (\$1.391.990,00)**
- 6). Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento recursos por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/TE. (\$7.288.369.329)**, provenientes de Reserva Presupuestal y de Pasivos Exigibles, los cuales fueron Liberados y reducidos del Presupuesto General del Departamento mediante Decreto No. 384 del 15 de Noviembre de 2013, recursos que se detallan a continuación:

RESUMEN ADICION

FUENTE O SOPORTE LEGAL	DESTINACION	VALOR
SGP-Salud Pública Colectiva-Rec.Bce.	Programas en Salud Publica	59.284.750,00
Rend. F/cieros Subcta Salud Publica Colectiva-Rec.Bce	Programas en Salud Publica	30.000.000,00
SGP-Oferta-Rec.Bce.	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre	5.724.359.577,00
Rentas Cedidas - Cerveza - Inversión Oferta - Rec. Bce	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre	1.174.626.940,00
Rentas Cedidas- Apuestas Permanentes- Inversión Oferta-Rec.Bce.	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre	45.529.970,00
Rentas Cedidas-Loterias- Inversión Oferta-Rec.Bce.	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre	45.294.915,00
Liquidación Contratos Régimen Subsidiado Rec. Bce	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre	16.507.934,00
Reintegros Regimen Subsidiado-Rec. Bce.	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre	178.842.169,00
Recursos ETESA -Rec. Bce.	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre	13.923.074,00
SUBTOTAL RECURSOS DEL BALANCE		7.288.369.329,00
AFN. Resolución N° 04133/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Adquisición y Dotación de Ambulancias de traslado Básico TAB Y TAM, para 25 IPS Publicas del Departamento de Santander.	1.895.000.000,00
Documento CONPES No. 163/13	Para Programas de Salud Publica	1.391.990,00
SUBTOTAL Recursos Nacionales		1.896.391.990,00
TOTAL RECURSOS PARA ADICIONAR		9.184.761.319,00

- 7). Que con el fin de dar cumplimiento a la CLAUSULA NOVENA; del contrato de empréstito firmado el día 29 de Diciembre de 2004 entre la Nación y el Departamento de Santander, relacionada con el pago de las cuotas no condonadas de dicho crédito, se hace necesario direccionar recursos por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y**

CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.672.559.545,46) y crear el código respectivo para tal fin.

8). Que el CONFIS Departamental en reunión llevada a cabo el día 21 de Noviembre de 2013, mediante acta No 027-2013, dio aprobación para adicionar los recursos anteriormente mencionados.

9). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Directora Técnico de Contabilidad dio viabilidad para adicionar al Presupuesto General del Departamento- Secretaria de Salud los recursos en mención.

10). Que la Oficina de Planeación emitió concepto favorable para la incorporación de estos recursos al Presupuesto de Inversión de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Decreto de Liquidación No 406 del 21 de Diciembre de 2012.

11). Que el Tesorero General del Departamento certificó los recursos que ya fueron ingresados a las cuentas de la Tesorería General del Departamento y que hacen parte de la presente adición.

12). Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, Artículos 2º, 5º y 7º. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal.

13). Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

Artículo Primero: Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander Secretaria de Salud, vigencia fiscal 2013, en la suma de: **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$9.184.761.319,00)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	

020401	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA SALUD	
02040103	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	1.391.990,00
020490	Otras Transferencias Nacionales	
02049002	Otras transferencias Nacionales-Salud	
0204900203	Sub cuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	
020490020302	Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud	
02049002030201	Ayudas Financieras de la Nación para Programas de Salud	1.895.000.000,00
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
02079002	RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA ANTERIOR-FONDO SECCIONAL DE SALUD	
0207900201	SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
020790020101	Sistema General de Participaciones Rec.B/ce	5.724.359.577,00
020790020102	Rentas Cedidas y de Destinación Especial Rec. B/ce	1.265.451.825,00
020790020106	Reintegros Rec. Bce	178.842.169,00
020790020107	Recursos ETESA -Rec. Bce.	13.923.074,00
020790020110	Otros Ingresos	16.507.934,00
0207900202	SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	
020790020201	Sistema General de Participaciones Rec. B/ce	59.284.750,00
020790020203	Rendimientos Financieros Rec. Bce.	30.000.000,00
TOTAL ADICION		9.184.761.319,00

Artículo Segundo: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander - Secretaria de Salud, vigencia fiscal 2013 en la suma de: **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$9.184.761.319,00)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	
0532	SECTOR SALUD - APROBADOS	
053229	SALUD PUBLICA	
05322902	LINEA ESTRATEGICA SANTANDER HUMANO Y SOCIAL	
0532290201	ATENCION PRIMARIA EN SALUD BIENESTAR PARA TODOS	
053229020101	EJE PROGRAMATICO DE SALUD PUBLICA	

05322902010104	ACCIONES DE GESTION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO	
0532290201010401	Gestión Plan Nal de Salud Publica	90.676.740,00
053230	PRESTACION DE SERVICIOS PARA POBLACION NO AFILIADA	
05323002	SANTANDER HUMANO Y SOCIAL	
0532300201	PROGRAMA : UN NUEVO MODELO DE ATENCION EN SALUD PARA LA VIDA Y LA COMPETITIVIDAD	
053230020101	EJE PROGRAMATICO DE PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	
05323002010101	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	
0532300201010102	CONTRATACION DEL SERVICIO ACCIONES NO POS POBLACION POBRE ASEGURADA	
053230020101010203	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) Privadas	
05323002010101020301	No POSS- Régimen Subsidiado	500.000.000,00
053230020101010205	ATENCION POR TUTELAS (SIN CONTRATO CON INSTUTICIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS)	
05323002010101020501	NO POS - Tutelas y Sentencias	4.000.000.000,00
0532300201010103	PAGOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
053230020101010303	Pago Deuda IPS-EPS	1.026.525.033,54
0532300201010104	OTROS PAGOS	
053230020101010401	Provisión pago porcentaje cuotas de crédito no condonadas	1.672.559.545,46
053290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	
05329002	SANTANDER HUMANO Y SOCIAL	
0532900204	UN NUEVO MODELO DE ATENCION EN SALUD PARA LA VIDA Y LA COMPETITIVIDAD	
053290020404	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD	
05329002040402	Inversiones Directas en la Red Publica Según Plan Bienal en Equipos	1.895.000.000,00
TOTAL ADICION		9.184.761.319,00

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador de Santander para que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento Vigencia 2014, se cree el código, A.2.3.7.1.01 con denominación, Provisión pago porcentaje cuotas de crédito no condonadas.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 04 DIC 2013


YOLANDA BLANCO ARANGO
Presidenta


JORGE ARENAS PEREZ
Secretario General

Digito: Adriana P. Aguilar C.
Revisó: Daniel Orduz Quintero